



Dirección regional
Arica y Parinacota

RES EXE. N° 015/ 0788

MAT: Termino de contrato de prestación de servicio de flete que se indica.

ARICA, 06 AGO 2009

VISTOS

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley N°20.238 del 2008, Para participar en compras publicas ; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 2008, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 16 de Agosto del 2007, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don Juan Casmer Núñez, contrato de prestación de servicio de flete o transporte de carga.

2.-Que, con fecha 30 de Junio del 2009, se solicito por carta de aviso el término de contrato de Don Juan Casmer Núñez y Junta Nacional de Jardines infantiles por el servicio de flete o transporte de carga

3.-Que, con fecha 31 de Julio del 2009, se suscribió de mutuo acuerdo el término de contrato de prestación de servicio de flete o transporte de carga.

RESUELVO:

1.- Apruébese el termino de contrato por mutuo acuerdo de ambas partes a contar 31 de julio del 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CLAUDIA JIMENEZ MELLADO
INGENIERA EN ADM. DE EMPRESAS
DIRECTORA REGIONAL**

**CJM/RAA/CFS/mlb.
DISTRIBUCION.-**



Dirección regional
Arica y Parinacota

RES EXE. N° 015/ 0788

MAT: Termino de contrato de prestación de servicio de flete que se indica.

ARICA, 06 AGO 2009

VISTOS

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley N°20.238 del 2008, Para participar en compras publicas ; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 2008, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 16 de Agosto del 2007, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don Juan Casmer Núñez, contrato de prestación de servicio de flete o transporte de carga.

2.-Que, con fecha 30 de Junio del 2009, se solicito por carta de aviso el término de contrato de Don Juan Casmer Núñez y Junta Nacional de Jardines infantiles por el servicio de flete o transporte de carga

3.-Que, con fecha 31 de Julio del 2009, se suscribió de mutuo acuerdo el término de contrato de prestación de servicio de flete o transporte de carga.

RESUELVO:

1.- Apruébese el termino de contrato por mutuo acuerdo de ambas partes a contar 31 de julio del 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CLAUDIA JIMENEZ MELLADO
INGENIERA EN ADM. DE EMPRESAS
DIRECTORA REGIONAL**

**CJM/RAA/CFS/mlb.
DISTRIBUCION.-**